

**VISTO:**

Los Expedientes Letra "J" N° 1158/12 y "C" N° 1161/12, por medio de los cuales la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Jefatura Distrital de Punta Indio y el Consejo Escolar de Punta Indio solicitan la cesión de un inmueble destinado a la futura construcción de un Jardín de Infantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Pedido efectuado por el Consejo Escolar de Punta Indio, se detalla la necesidad de contar con un nuevo edificio con destino a Jardín de Infantes, cuya localización ideal sería en la zona norte de Verónica;

Que en el mismo sentido se detalla que la necesidad de su construcción ha sido aprobada por la Unidad Ejecutora Provincial, requiriendo para ello la donación de un inmueble a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que consultada la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, se expide informando que existe una Reserva para Equipamiento Comunitario, mas precisamente el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sec. C, Quinta 8, Manzana 8g, Parcela 1, con una superficie de 2.395,50 metros cuadrados;

Que en la mencionada parcela existe cedido a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Ss. Públicos de Verónica Ltda. una fracción de 10 metros por 10 metros en e cual se ha colocado una bomba de extracción de agua;

Que es propicia la donación del mencionado inmueble en atención a los altos fines educativos que persigue;

Que la donación se deberá efectuar con el cargo de construir el Jardín de Infantes, otorgando para ello un plazo de diez años;

Que para materializar la donación se deberá subdividir para deslindar la fracción donde se ubica la bomba de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Ss. Públicos de Verónica Ltda.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** DONAR a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sec. C, Quinta 8, Manzana 8g, Parcela 1; de la cual se descontará la fracción de cien metros cuadrados cedida a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Ss. Públicos de Verónica Ltda. para lo cual se subdividirá oportunamente la mencionada parcela.-----

**Artículo 2°):** La Donación se efectúa con el cargo de construir en el plazo de diez ----- años, un Jardín de Infantes.-----

**Artículo 3°):** Autorizar al Sr. Intendente Municipal a la firma de la subdivisión y de ----- la escritura traslativa de dominio.-----

**Artículo 4°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

**Registrado bajo el N° 943/2012.-**